

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Disminución del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, en la cantidad de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO CUATRO QUETZALES (Q.80,907,104.00), en la forma como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS
(EN QUETZALES)**

CODIGO			DESCRIPCIÓN	MONTO
CLASE	SECCIÓN	GRUPO	TOTAL DE INGRESOS	-80,907,104.00
11	6		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-176,383.00
			Multas	-176,383.00
		90	Otras multas	-176,383.00
11	9		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-61,501.00
			Otros Ingresos no Tributarios	-61,501.00
		90	Otros ingresos no tributarios	-61,501.00
13	2		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	-80,669,220.00
			Venta de Servicios	-80,669,220.00
		90	Otros Servicios	-80,669,220.00

ARTÍCULO 2. Aprobar la Disminución del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, en la cantidad de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO CUATRO QUETZALES (Q.80,907,104.00), distribuido de la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN QUETZALES)**

F.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	-80,907,104.00
31	INGRESOS PROPIOS	-80,907,104.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
(EN QUETZALES)**

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	-80,907,104.00
000	SERVICIOS PERSONALES	-5,000,000.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	-65,836,600.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	-5,543,300.00
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	-4,527,204.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
(EN QUETZALES)**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	-80,907,104.00
01	ACTIVIDADES CENTRALES	-11,408,513.00
11	REGISTRO DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	-5,107,431.00
12	IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	-64,391,160.00

ARTÍCULO 3. El Director Ejecutivo deberá instruir a la Dirección de Presupuesto para que a través del Departamento de Presupuesto se realice la Reprogramación del Presupuesto para la ejecución del gasto al que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.


ARTÍCULO 4. Con la disminución presupuestaria a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, se modifica de la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCO QUETZALES (Q.642,261,105.00) a un presupuesto institucional de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL UN QUETZALES (Q.561,354,001.00).

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.


Licenciado Byron René Bor Illescas
Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio




Doctor Edgar Arturo Rodríguez Barrios
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República


Doctor Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio

(290925-2)-15-enero



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
-RENAP-**

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 70-2023

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO UNO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos 1, 2 y 48 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, el Registro Nacional de las Personas es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con patrimonio propio constituido por recursos financieros que le asigna el Estado y recursos propios derivados de los servicios que presta; encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación, desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos 9 y 15 literal k) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, se le atribuye al Directorio, como órgano de dirección superior, la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la institución; en ese mismo sentido, el Acuerdo de Directorio número 73-2022 del Registro Nacional de las Personas, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, en su artículo 13, estipula que cuando sean ampliaciones o disminuciones al presupuesto vigente institucional de ingresos y egresos, deberá contar con la aprobación del órgano de dirección superior en su calidad de Directorio del Registro Nacional de las Personas, mediante emisión de acuerdo respectivo.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la ampliación de metas físicas de diversas certificaciones de hechos y actos registrales emitidas, servicios electrónicos, otros servicios que presta la institución, de conformidad con el Acuerdo de Directorio número 15-2020 del Registro Nacional de las Personas, Tarifario de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; proyectados por el Registro Central de las Personas y la Dirección Administrativa; así como ingresos por reintegros de seguros y saldos de caja del Departamento de Tesorería de la Dirección de Presupuesto; propuestas por el Departamento de Planificación y Proyectos de la Subdirección de Planificación y Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Gestión y Control Interno en la segunda modificación al Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés de la institución, por lo que es necesario reflejar en el presupuesto de ingresos y egresos de la institución el aumento al monto vigente de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL UN QUETZALES (Q.561,354,001.00) a un presupuesto institucional de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO QUETZALES (Q.571,031,145.00) para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo preceptuado en los artículos 1, 9, 10 Bis, 13 y 15 literales c), k) y o); 45, 48 y 49 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas y artículo 13 del Acuerdo de Directorio número 73-2022 del Registro Nacional de las Personas, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, en la cantidad de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO QUETZALES (Q.9,677,144.00), en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS (EN QUETZALES)

CODIGO			DESCRIPCIÓN	MONTO
CLASE	SECCIÓN	GRUPO	TOTAL DE INGRESOS	9,677,144.00
11			INGRESOS NO TRIBUTARIOS	182,519.00
	9		Otros Ingresos no Tributarios	182,519.00
		90	Otros ingresos no tributarios	182,519.00
13			VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	7,178,134.00
	2		Venta de Servicios	7,178,134.00
		90	Otros Servicios	7,178,134.00
23			DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	2,316,491.00
	1		Disminución de Disponibilidades	2,316,491.00
		10	Disminución de caja y bancos	2,316,491.00

ARTÍCULO 2. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, en la cantidad de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO QUETZALES (Q.9,677,144.00), distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (EN QUETZALES)

F.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	9,677,144.00
31	INGRESOS PROPIOS	7,360,653.00
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	2,316,491.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO (EN QUETZALES)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	9,677,144.00
000	SERVICIOS PERSONALES	2,316,491.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	4,360,653.00
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,000,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA (EN QUETZALES)

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	9,677,144.00
01	ACTIVIDADES CENTRALES	9,677,144.00

ARTÍCULO 3. El Director Ejecutivo deberá instruir a la Dirección de Presupuesto para que a través del Departamento de Presupuesto se realice la Reprogramación del Presupuesto para la ejecución del gasto al que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.


ARTÍCULO 4. Con la ampliación presupuestaria a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, después de aprobada la Ampliación Presupuestaria número 1, se modifica de la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL UN QUETZALES (Q.561,354,001.00) a un presupuesto institucional de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO QUETZALES (Q.571,031,145.00).

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.


Licenciado Byron René Bor Illescas
Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio




Doctor Edgar Arturo Rodríguez Barrios
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República


Doctor Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio